



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 481

BUENOS AIRES, 12 ABR 2012

VISTO el expediente N° 0030695/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN DIRECCIÓN CORAL según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1340/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 481



Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DIRECCIÓN CORAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DIRECCIÓN CORAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y Humanidades con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea

*Gr,
P*
IPB



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

"2012 - Año de Honoreaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Ministerio de Educación

incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Gu.
P.
T.
gr.

481

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEON!
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

481

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DIRECCIÓN CORAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades:

- ❖ Investigación y asesoramiento profesional y técnico en la especialidad.
- ❖ Análisis e interpretación de obras corales y sinfónico-corales.
- ❖ Análisis y crítica de producciones musicales, fundamentalmente en lo referido a música coral.
- Gr.* ❖ Programación de actividades musicales y culturales.

EE
OG



481

Ministerio de Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades.

TÍTULO: LICENCIADO EN DIRECCIÓN CORAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

1- CICLO BÁSICO

PRIMER AÑO:

00	Introducción a los Estudios Musicales Universitarios (Curso Nivelador)	Intensivo o Cuatrimestral	6	100	---
01	Audioperceptiva I	A	3	96	---
02	Introducción a la Informática Musical Aplicada	1° C	3	48	---
03	Seminario de Fonética de Idiomas: Latín	2° C	3	48	---
04	Armonía I	A	3	96	---
05	Introducción a la Historia de las Artes	A	3	96	---
06	Instrumento Aplicado I (Piano)	A	3	96	---
07	Técnica Vocal Básica y Cuidados de la Voz I	A	3	96	---

SEGUNDO AÑO:

08	Seminario de Historia de la Música y Apreciación Musical: Medioevo-Renacimiento	1° C	3	48	05
09	Audioperceptiva II	1° C	3	48	01
10	Seminario de Historia de la Música y Apreciación Musical: Barroco	2° C	3	48	08
11	Seminario de Fonética de Idiomas: Italiano	2° C	3	48	04
12	Contrapunto	A	3	96	04
13	Armonía II	A	3	96	04
14	Técnica vocal Básica y Cuidados de la Voz II	A	3	96	01-07
15	Instrumento Aplicado II (Piano)	A	3	96	06
16	Práctica y Dirección Coral I	A	3	96	01-07

50

19/08/2012



Ministerio de Educación

481

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

2- CICLO SUPERIOR

TERCER AÑO:

17	Seminario de Historia de la Música y Apreciación Musical: Clasicismo	1° C	3	48	10
18	Seminario de Fonética de Idiomas: Alemán	1° C	3	48	---
19	Seminario de Historia de la Música y Apreciación Musical: Romanticismo	2° C	3	48	17
20	Seminario de Fonética de Idiomas: Inglés	2° C	3	48	---
21	Armonía y Contrapunto Siglo XX	A	3	96	---
22	Instrumento Aplicado III (Piano)	A	3	96	15
23	Práctica y Dirección Coral II	A	3	96	09-16
24	Taller de Práctica de Conjunto Vocal Instrumental I	A	3	96	---

CUARTO AÑO:

25	Seminario de Historia de la Música y Apreciación Musical: Siglo XX	1° C	3	48	19
26	Seminario de Fonética de Idiomas: Francés	1° C	3	48	---
27	Seminario de Folklore Musical Argentino	1° C	3	48	---
28	Seminario de Historia de la Música Argentina y Latinoamericana	2° C	3	48	19
29	Taller de Arreglos de Música Vocal e Instrumental	2° C	3	48	12-13-22
30	Instrumento Aplicado IV (Piano)	A	3	96	22
31	Interpretación y Repertorio Coral I	A	3	96	23
32	Taller de Práctica de Conjunto Vocal Instrumental II	A	3	96	24
33	Dirección Orquestal I	A	3	96	---

QUINTO AÑO:

34	Seminario de Interpretación de la Música Vocal Antigua: Edad Media y Renacimiento	1° C	3	48	---
35	Seminario de Organización y Gestión	1° C	3	48	---

an.



Ministerio de Educación

481

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
36	Seminario de Interpretación Coral de la Música Antigua Barroco	2° C	3	48	---
37	Taller de Investigación en Artes	2° C	3	48	---
38	Filosofía y Estética de la Música	A	3	96	---
39	Interpretación y Repertorio Coral II	A	3	96	31
40	Dirección Orquestal II	A	3	96	33

OTRO REQUISITO: Trabajo Final: 120 Horas.

as CARGA HORARIA TOTAL: 3.148 Horas.

48

T

DG